



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2025-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 27 de marzo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

#### VISTO:

El Informe N°034-2025-MDC-UFGRD de la Unidad funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. “ los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico”.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N°034-2025-MDC-UFGRD de fecha 26 de marzo la Unidad funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa que, durante verano del 2023, nuestro país fue duramente golpeado por el fenómeno del niño costero. La zona de impacto se extendió por más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, y ocasiono también movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos) de gran intensidad en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Junín y Loreto.

Como se ha indicado, la magnitud de la destrucción producida por El Niño Costero supera, en términos absolutos, las pérdidas asociadas a las dos últimas ediciones de El Fenómeno El Niño (1982-83 y 1997-98). Afortunadamente, a diferencia de esos últimos episodios y como resultado de los ahorros fiscales generados en los últimos años, en esta oportunidad en Estado peruano cuenta con los recursos necesarios para emprender las inversiones requeridas para el proceso denominado de reconstrucción.

A través de la formulación de planes, esta municipalidad debe impulsar la adopción de los enfoques de desarrollo urbano sostenible y saludable, y de gestión de riesgo frente al cambio climático. Estos instrumentos deben de fortalecer la resiliencia de nuestras comunidades y posibilitar la mitigación y la rápida adecuación y respuesta frente a la amenaza de nuevos desastres futuros. Desde esa perspectiva, para enfrentar el próximo evento climatológico extremo. La inversión en prevención apenas representa el 10% de lo que demanda la reconstrucción posterior a un desastre, de allí la enorme



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



importancia de adoptar mecanismos de gestión, prevención y mitigación de riesgo, algo que no ocurrido de manera efectiva en el pasado.



Debido a su cada vez más frecuente recurrencia, los fenómenos climatológicos extremos han dejado de ser eventos excepcionales, algo que con seguridad se exacerbará en el futuro debido al calentamiento global. Estos instrumentos son una oportunidad para adoptar las medidas que nos permitan fortalecer el distrito y sentar las bases para una sociedad mucho mejor preparada para enfrentar futuros desastres.

Bajo este contexto, en Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre – CENEPRED, coordina con las entidades del estado (Gobiernos Locales) la implementación de estos instrumentos mediante la formulación de planes en gestión de riesgo, conforme los determina la Ley N° 29664 – SINAGRED y el D.S. N° 060-2024-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, por lo que en reunión sostenida previa revisión del plan anual de GTGRD se verifico la ejecución de la actividad: “Impulsar la formulación del Plan de Prevención y Reducción del riesgo de Desastres 2025-2030, garantizando la asistencia técnica del CENEPRED” en el presente año.

Que concluye su informe: El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD es un instrumento sumamente necesario que permite identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo.

Que, recomienda la conformación mediante Resolución de Alcaldía el Equipo Técnico para que asuma la responsabilidad de su formulación/actualización, la misma que será presentada para aprobación, proponiendo formar parte las siguientes dependencias:



- |  |                         |
|--|-------------------------|
| • Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.         | (Coordinador de Equipo) |
| • Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre.    | (Secretaría Técnica)    |
| • Gerencia Municipal.                                    | (Miembro)               |
| • Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.  | (Miembro)               |
| • Gerencia de Desarrollo Económico.                      | (Miembro)               |
| • Gerencia de Desarrollo Social.                         | (Miembro)               |
| • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. | (Miembro)               |
| • Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana.               | (Miembro)               |

Recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Trabajo adjunto al presente que desarrollará este equipo durante el proceso de formulación.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de la formulación/actualización del **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PPRRD** de la Municipalidad Distrital de Colán, mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| • Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.      | (Coordinador de Equipo) |
| • Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre. | (Secretaría Técnica)    |



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



- Gerencia Municipal. (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Económico. (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Social. (Miembro)
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. (Miembro)
- Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana. (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN**, mismo que se adjunta a la presente Resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros que conforman el equipo técnico para el fiel cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN  
Ing. Gerardo Benjamín Díaz Rojas  
ALCALDE



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN  
FORMULACION PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - PPRD**

FASES DEL PPRD	PASOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	OBJETIVO DE INTERVENCIÓN	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO						
					1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º		
FASE 1: PREPARACIÓN	1. Organización	1.- Sensibilización al Alcalde, Gerente y/o GRD.	Acta de Reunión	Reunión con el Grupo de Trabajo y/o Equipo Técnico, para a conocer al Grupo de Trabajo sobre los procesos de las Fases del PPRD que desarrollará el Equipo Técnico																						
		2.- Seguimiento de la conformación del ET-PPRD.	Resolución Administrativa.		X																					
		3.- Aprobación del Equipo Técnico.	Personal capacitado para elaboración del PPRD			X																				
		4.-Capacitación al Equipo Técnico																								
FASE 2: DIAGNOSTICO	1. Recopilación de información estadística e histórica	1.- Evaluación del PPRD 2020-2023	Informe técnico de evaluación	Generación de insumos para elaboración de PPRD																						
		2.- Situación de la prevención y reducción del riesgo de desastres.	Listado de información digital recopilada		X																					
		3.- Normatividad e instrumentos de gestión.	Listado de normas vinculadas al PPRD			X																				
		4.- Capacidad operativa.	Listado de cantidad de recursos humanos.				X																			
5.- Elabora la cronología de los impactos de los desastres.		Reporte Estadístico (Tablas, Cuadros, etc)					X																			
2. Generación y recopilación de información sobre el territorio, peligros y vulnerabilidad	1.- Identificar y caracterizar los peligros (Gabinete).	Estudios, investigaciones, trabajos especializados							X	X																
	2.- Inventario de Peligros Identificados	Mapa de identificación de Peligros							X	X																
	3.- Aplicación de Ficha de identificación de Zonas Críticas (Cambio)	Mapas de Zonas Críticas							X	X																
	4.- Información sobre vulnerabilidad.	Base de datos de vulnerabilidad							X	X																
3. Organización y sistematización	1. Organizar, sistematizar y analizar la información reunida para la redacción del diagnóstico		Avance de Informe	Desarrollar Actividades correspondientes a la Fase de Diagnóstico, sobre generación y recopilación de información sobre el territorio, peligros y vulnerabilidad, organización y sistematización para la redacción del diagnóstico																						
	1.- Análisis de Peligro.									X	X															
	2.- Análisis de vulnerabilidad.																									
	3.- Cálculo y zonificación de riesgos, medidas de prevención y reducción de riesgos (Determinación de los niveles de riesgos).																									
4. Elaboración de escenarios de riesgos o Evaluaciones de Riesgo			Mapa de Riesgo	Capacitar al profesional Gis del Equipo Técnico, para el procesamiento de la data de peligro y Vulnerabilidad.																						
FASE 3: FORMULACIÓN	1. Definición de objetivos	1.- Concordar los objetivos con los ejes del PLANAGERD.	Propuesta de PPRD	Desarrollar Actividades correspondientes a la Fase de Formulación																						
FASE 4: VALIDACIÓN	1. Socialización y recepción de aportes.	1.- Socialización y recepción de aportes.	Acta de aprobación del Plan	Desarrollar Actividades correspondientes a la Fase de Formulación																						

